

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL C. ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. C.P. JOEL AZUARA ROBLES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, Y LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD FERNANDEZ, CIUDAD VALLES, MATEHUALA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. ING. JUAN PEDRO YAÑEZ CARBAJAL, C.P. ROMULO GARZA MARTINEZ, C. VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ, ING. SERGIO GAMA DUFOUR, LIC. PAULO ARTURO SANDOVAL BARRERA Y C. JUAN MANUEL VELAZQUEZ GALARZA, ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, LOS CC. LIC. GUILLERMO MENDIETA MENDEZ, LIC. HUGO ARMANDO HERMOSILLO SAUCEDO, LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ, LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ, LIC. FRANCISCO GONZALEZ MENDIZABAL, PROF. Y LIC. JOSE LUIS NOYOLA MORALES Y PRIMEROS SINDICOS MUNICIPALES, LOS CC. LIC. RANULFO SANCHEZ MARTINEZ, LIC. MARIA DE LOS ANGELES MOCTEZUMA GARCIA, LIC. JOSUE GUSTAVO IBARRA MORALES, LIC. GRACIELA AMADOR BLANCO, LIC. MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ CRUZ, LIC. SOCORRO ISAIAS SILVA TORRES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

**VII.** Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**VIII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 2, 13, 25, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; en los artículos 3, 6, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 31 inciso a), 70 fracción IV, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6, 17, 18, 19, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

### CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$18,952,370.00 (dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

**DECIMA PRIMERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

### CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DECIMA SEGUNDA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

- g)** Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a)** Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b)** Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c)** Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d)** Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e)** Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g)** Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h)** Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA CUARTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a)** Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b)** Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c)** Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d)** Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

## CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de "LA DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carbajal.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermosillo Saucedo.**- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, **María de los Angeles Moctezuma García.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Víctor Manuel Mendoza Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Rioverde, **Graciela Amador Blanco.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal.**- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, **María del Rocío Hernández Cruz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres.**- Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el PROEMIO

Dice: LIC. PAULO ARTURO SANDOVAL BARRERA

Debe Decir: LIC. JORGE LOZANO ARMENGOL

En el ANTECEDENTE I

Dice: El Plan Nacional 2007-2012

Debe Decir: El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En la Cláusula OCTAVA

Dice: ... al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo ...

Debe Decir: ... Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE ...

En la Cláusula VIGESIMA

Dice: ... al Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de ...

Debe Decir: Debe Decir: ... Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE ...

## Anexo I

## Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
CIUDAD FERNANDEZ	CIUDAD FERNANDEZ
CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES
MATEHUALA	MATEHUALA
RIOVERDE	RIOVERDE
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carbajal**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermsillo Saucedo**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, **María de los Angeles Moctezuma García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Víctor Manuel Mendoza Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Rioverde, **Graciela Amador Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, **María del Rocío Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres**.- Rúbrica.

## Anexo II

**Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio**  
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
CIUDAD FERNANDEZ	2'996,854	2'996,854	5,993,708
CIUDAD VALLES	3'538,810	3'538,810	7,077,620
MATEHUALA	3'191,955	3'191,955	6,383,910
RIOVERDE	3'496,214	3'496,214	6,992,428
SAN LUIS POTOSI	2'763,349	2'763,349	5,526,698
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	2'965,188	2'965,188	5,930,376
<b>TOTAL</b>	<b>18'952,370</b>	<b>18'952,370</b>	<b>37,904,740</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carbajal**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermosillo Saucedo**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, **María de los Angeles Moctezuma García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Víctor Manuel Mendoza Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Rioverde, **Graciela Amador Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, **María del Rocío Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centro, Macuspana, Nacajuca y Paraíso de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO, C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE; POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA C. BIOL. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, CENTRO MACUSPANA, NACAJUCA Y PARAISO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ING. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, LIC. FREDDY MARTINEZ COLOME, LIC. AVENAMAR LEYVA GOMEZ Y LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA Y SUS RESPECTIVOS SINDICOS DE HACIENDA, LOS CC. CUAUHEMOC LOPEZ IZQUIERDO, C.P. MAGALI DEL C. BROCA GARDUZA, C. ELIAS ALVAREZ ZURITA, LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O Y PROFA. CARMEN COLORADO GALMICHE Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON LA PARTICIPACION DEL C. LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y C. C.P. ROGER S. PEREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORIA; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.
- VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante el oficio 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/41020/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA SEDESOL" QUE:

- I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con el artículo 32, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- I.3. De conformidad con los artículos 36, 44, fracciones IX y X y 45 de su Reglamento Interior, para eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con Organos Administrativos Desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía técnica y operativa, entre los que se cuenta la delegación en el Estado de Tabasco, misma que ejecuta los programas y acciones que competen a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa.
- I.4. La Arq. Sara Halina Topelson Fridman, fue designada Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, por nombramiento otorgado a su favor con fecha 1 de diciembre de 2006, por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; mismo que no le ha sido revocado ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, como lo acredita en términos de los artículos 6o. y 8o. del Reglamento Interior, por lo que tiene la capacidad legal y suficiente para obligarse, en los términos del presente Acuerdo.
- I.5. El Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, es el responsable de los términos y obligaciones pactados en el presente Instrumento Jurídico y le corresponde vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.
- I.6. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.
- I.7. La Delegación Federal en el Estado de Tabasco para los efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, código postal 86190.

##### II. DE "EL EJECUTIVO ESTATAL" QUE:

- II.1. La Unidad de Atención Social es una Unidad Administrativa dependiente de Gubernatura y pertenece a la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado, 3, 4, 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.2. El 1 de enero de 2007, la Biól. María Teresa Cabrales Sanguino fue nombrada por el Gobernador del Estado, Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. La Secretaría de Planeación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.4.** El 1 de enero de 2007, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.5.** La Secretaría de Contraloría, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XI, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría."
- II.6.** El 1 de enero de 2007, el C.P. Roger S. Pérez Evoli, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Contraloría, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.
- II.7.** El Comité de Planeación para el Desarrollo en el Estado de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que tiene entre otras funciones sugerir a los ejecutivos federal y estatal programas y acciones a concertar en el marco del respectivo Acuerdo de coordinación que se suscriba entre ambos órdenes de gobierno con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 3 fracción V del Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo en el Estado de Tabasco.
- II.8.** Señala como domicilio legal, para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la avenida 27 de Febrero número 3017 del Fraccionamiento Galaxias, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

### **III. DE "LOS MUNICIPIOS" QUE:**

- III.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 5, 19, 29, 65, 119 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos y aplicables, los presidentes municipales de Cárdenas, Centro, Macuspana, Nacajuca, Paraíso y Tenosique, se encuentran plenamente facultados, con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.
- III.2.** El Ing. Salvador Aquino Almeida, en su carácter de Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco y el C. Cuauhtémoc López Izquierdo, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.3.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo sin número esquina José Narciso Rovirosa, código postal 86500, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- III.4.** El Lic. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal de Centro, Tabasco y la C.P. Magali del C. Broca Garduza, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.5.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- III.6.** El C. Freddy Martínez Colomé, en su carácter de Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco y el C. Elías Álvarez Zurita, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.7.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, colonia Centro, código postal 86700, de la ciudad de Macuspana, Tabasco.
- III.8.** El Lic. Abenamar Leyva Gómez, en su carácter de Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco y el Lic. Miguel Angel De la O De la O, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- III.9.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo sin número, código postal 86220, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco.
- III.10.** El Lic. Francisco Santo Magaña, en su carácter de Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco y la Profa. Carmen Colorado Galmiche, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.11.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Ignacio Comonfort número 100, esquina Melchor Ocampo, código postal 86610, de la ciudad de Paraíso, Tabasco.

#### **IV. DE "LAS PARTES" QUE:**

- IV.1.** Se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Acuerdo.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 9 y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 5, 9, 12 fracción IX, 13, 15, 26, fracciones V, y XI, 31 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 69, 79 fracción XIII, 80 fracción V, 81, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco; 1, 2, 6, 7, 8, 10, 18, 22, 28, 69, 124 y 125 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **CAPITULO I**

#### **DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos, citados en el Antecedente V de este Acuerdo.

#### **CAPITULO II**

#### **DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar en el ámbito de su competencia a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

### CAPITULO IV DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “LOS MUNICIPIOS”

**NOVENA.** “LOS MUNICIPIOS” se comprometen aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y a lo establecido en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio”, que forma parte del presente instrumento legal.

**DECIMA.** “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$22'675,556.00 (veintidós millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos, de conformidad con el desglose de aportaciones establecidas en el Anexo II de este Acuerdo.

**UNDECIMA.** “LA SEDESOL” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con sus recursos, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

### CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

**DUODECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### CAPITULO VI

#### DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

**DECIMA CUARTA.** “LOS MUNICIPIOS” otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** “LOS MUNICIPIOS” asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del mismo, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y a “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en “LA SEDESOL”; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

## CAPITULO VII

### ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la Delegada Federal de la “LA SEDESOL”, la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento legal, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a su contraparte, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales “LA SEDESOL” y “LOS MUNICIPIOS” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la realización de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la “LA SEDESOL” y de la Estrategia “Vivir Mejor” en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia “Vivir Mejor” deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

“LAS PARTES” acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

**VIGESIMA QUINTA.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Cárdenas, **Cuauhtémoc López Izquierdo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz.**- Rúbrica.- La Síndico de Hacienda del Municipio del Centro, **Magali del C. Broca Garduza.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Freddy Martínez Colomé.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Macuspana, **Elías Alvarez Zurita.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Nacajuca, **Miguel Angel de la O de la O.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Paraíso, **Francisco Santo Magaña.**- Rúbrica.- La Síndico de Hacienda del Municipio de Paraíso, **Carmen Colorado Galmiche.**- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta.**- Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el ANTECEDENTE I

Dice: El Plan Nacional 2007-2012

Debe Decir: El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En la Cláusula OCTAVA

Dice: ... a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y ...

Debe Decir: ... a la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado ...

En la Cláusula VIGESIMA

Dice: ... a la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y ...

Debe Decir: ... a la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado ...

### Anexo I

#### Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
	CARDENAS
	CENTRO
	MACUSPANA
ZM NACAJUCA-VILLAHERMOSA	NACAJUCA
	PARAISO
	TENOSIQUE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli.**- Rúbrica.- Por los Municipios: El Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Freddy Martínez Colomé.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Paraíso, **Francisco Santo Magaña.**- Rúbrica.- Por el COPLADET: **Yolanda Osuna Huerta.**- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
CARDENAS	5,775,227.00	5,775,227.00	11,550,454.00
CENTRO	5,974,946.00	5,974,946.00	11,949,892.00
MACUSPANA	4,809,564.00	4,809,564.00	9,619,128.00
NACAJUCA	2,500,000.00	2,500,000.00	5,000,000.00
PARAISO	3,615,819.00	3,615,819.00	7,231,638.00
<b>TOTAL</b>	<b>22,675,556.00</b>	<b>22,675,556.00</b>	<b>45,351,112.00</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- Por los Municipios: El Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Freddy Martínez Colomé**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Paraíso, **Francisco Santo Magaña**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.